CONSORCIO
TECNOLÓGICO
NIT: 901.655.731-5

Ubaté, 17 de diciembre de 2022 CT-767-019-170122

Ingeniero:
GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON
Supervisor ICCU
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato No. ICCU-767 DE 2022 INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA UBATÉ - LENGUAZAQUE - GUACHETÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN 500"

Asunto: Modificación 1 Plan de Cargas

Cordial saludo.

Con el fin de ajustar el plan de cargas a lo que sería la ejecución real contractual y a las necesidades propias del contrato de interventoría, me permito presentar para su análisis y aprobación la modificación No.1 al Plan de Cargas, en el cual se hace un ajuste de recursos consistente en:

1. Se disminuye en uno (1) el número de topógrafos, pues se cuenta con dos topógrafos y dos cadeneros a tiempo parcial, pero el contrato solamente reconoce el alquiler de un solo equipo de topografía, con lo cual uno de los dos topógrafos quedaría sin poder realizar trabajo de campo por falta de disponibilidad de equipos. Técnicamente, el trabajo de topografía puede realizarse con un equipo completo de topografía, contando con un topógrafo más sus dos cadeneros, pero de dedicación al 100%, por lo cual, a partir del segundo mes se propone la eliminación de uno de los dos topógrafos, y el aumento a una dedicación del 100% del otro topógrafo y de los dos cadeneros.
2. Se aumenta la dedicación del Ingeniero Director, pasando del 45% al 48% del mes 2 al mes 7, y una dedicación del 47% del mes 8 al mes 13; debido a que el contrato requiere mayor permanencia del Director debido a la complejidad del proyecto y a la necesidad de tener mayor permanencia de un profesional que coordine todo el equipo de trabajo y con capacidad para tomar las decisiones que se requieran en beneficio del proyecto.
3. Se aumenta la dedicación del Gestor Social del 50% al 70% debido a que por

la complejidad de los actores sociales de la zona se requiere mayor permanencia de este profesional por la multiplicidad de actividades que debe adelantar, a la vez que se equipara su dedicación a la que tiene el profesional social del contrato de obra a la cual se le hace la interventoría.

Con las anteriores modificaciones se balancea la dedicación de los cargos mencionados, sin afectar el valor del presupuesto total de interventoría, solicitándose su aprobación para que se haga aplicable a partir del segundo mes de ejecución, teniendo en cuenta que dichas modificaciones ya se han venido socializando previamente en varias de las reuniones adelantadas.

Atentamente,

Ing. RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA
Representante Legal
CONSORCIO TECNOLÓGICO
Interventor